



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MDM

Miraflores, 09 de mayo de 2024.

**VISTOS:** El Oficio N° 112-2024-MPA/A remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 6540 (2024) y el Informe N° 0755-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio N° 112-2024-MPA/A remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa se señala que en relación a la solicitud de autorización par designar al Abg. Percy Alex Bellido Reyes, servidor con Régimen Laboral N° 276 al cargo de Sub Gerente de Juventud, Recreación y Deporte, se realizará bajo el régimen laboral N° 1057 CAS CONFIANZA, ya que al tomar conocimiento de la Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MDM se ha consignado que el servidor desplazado será designado bajo el Régimen 276, por lo que se requiere la aclaración correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MDM de fecha 03 de mayo de 2024 se autoriza la DESIGNACIÓN del servidor público ABG. PERCY ALEX BELLIDO REYES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, bajo el régimen laboral de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276.

Que, sin embargo, conforme a lo señalado mediante Oficio N° 112-2024-MPA/A remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa se señala que la designación del citado servidor se realizará al régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en el Informe Técnico N° 00031-2022-SERVIR/GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR señala lo siguiente:

“(…)

**Sobre la designación y reserva de plaza en el régimen del Decreto Legislativo N° 276**

- 2.4 De conformidad con el artículo 7r del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.
- 2.5 Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación.
- 2.6 De ello se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.

(…)”



# Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR** que la **AUTORIZACIÓN** de la **DESIGNACIÓN** del servidor público **ABG. PERCY ALEX BELLIDO REYES** efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2024-MDM de fecha 03 de mayo de 2024, es al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE